

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 1 de 43 |

| | |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| Dependencia solicitante: | Subdirección de Gestión Corporativa |
| Fecha de elaboración: | Marzo de 2018 |

A continuación se presenta el estudio de conveniencia, oportunidad y mercado requerido, conforme con lo dispuesto en el artículo 25-7 y 25-12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección correspondiente.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1. La Fundación Gilberto Álzate Avendaño es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura. 2. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño tiene por objeto principal la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura. Para su cumplimiento, la Subdirección de Gestión Corporativa vela porque la entidad cuente con las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas. 3. La Fundación Gilberto Álzate Avendaño, en la actualidad cuenta con aplicativos funcionales como: Vsummer, mediante el cual se procesa la información contable y del almacén, de propiedad de la FUGA, OPGET y PREDIS, aplicativos en los cuales se procesa la información de Tesorería y Presupuesto, proporcionados por la Secretaria Distrital de Hacienda los cuales se utilizan en forma separada. La entidad busca fortalecer, integrar y satisfacer todas las necesidades en una época donde la oportunidad, la claridad y la precisión en la información debe ser manifiesta y llama a asumir un nivel de integración, de tal forma que la tesorería, la contabilidad, el presupuesto, los proveedores, la nómina, la gestión humana, la gestión de seguridad y salud en el trabajo y el almacén, se evidencien en una fuente de información continua, unificada y confiable frente a la ciudadanía y los entes de control. 4. Motivo por el cual la Fundación requiere contar con un sistema de información integrado que genere información oportuna, confiable, segura y útil, el cual deberá estar integrado con un sistema de información financiero y administrativo que cumpla y satisfaga las necesidades de la entidad a nivel de integridad de la información, seguridad de los datos e integración de todas las áreas funcionales, evitando repensar los mecanismos con los cuales se busca alcanzar los propósitos misionales y administrativos de la entidad. 5. Que la Subdirección de Gestión Corporativa, como ordenadora del gasto del proyecto 7032, denominado: "Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática", incluyó dentro del Plan anual de Adquisiciones un rubro para la adquisición, adecuación, parametrización y puesta en marcha de un sistema integrado de información (ERP). 6. Que el mencionado proyecto, tiene como uno de sus componentes la infraestructura tecnológica, el cual hace referencia a los software y licencias que permiten el control y el manejo de las diferentes áreas de la entidad. 7. Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Corporativa, tiene programado realizar la adquisición, adecuación, parametrización y puesta en marcha de un sistema integrado de información (ERP), que contenga los módulos de: Contabilidad, Presupuesto, Proveedores, Tesorería, Almacén, Nómina, Gestión Humana, y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la gestión pública del orden Distrital en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. 8. Que el presupuesto asignado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la ejecución del presente proceso de selección es de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$261.971.000). 9. De acuerdo con lo anterior, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño ha destinado recursos de acuerdo al presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2018, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 2 de 43 |

146 del 24 de abril de 2018, expedido por el responsable de presupuesto de la Entidad) 10. La modalidad de selección del contratista se efectuará a través de la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: Adquisición, adecuación, parametrización y puesta en marcha de un sistema integrado de información (ERP), que contenga los módulos de: Contabilidad, Presupuesto, Proveedores, Tesorería, Almacén, Nomina, Gestión Humana, y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la gestión pública del orden Distrital en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

2.2 ALCANCE DEL CONTRATO

Suministrar, implementar, capacitar y poner en marcha un sistema de información financiero y administrativo, desde la instalación de las funcionalidades generales del software, adecuaciones con el sistema Distrital de pagos -OPGET y de registro y control del presupuesto Distrital -PREDIS, que actualmente utiliza la entidad, así como la parametrización, migración de la información, realización de las pruebas y ajustes a que haya lugar hasta la puesta en producción del sistema de información para nueve (9) usuarios.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$261.971.000). valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146 del 24 de abril de 2018.

2.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO cancelará el valor del contrato en tres (3) pagos parciales, así: **Un primer pago** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez definido y aprobado el plan de trabajo, entrega e instalación del licenciamiento de cada uno de los módulos adquiridos. **Un Segundo** pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa adecuación, parametrización, migración de la información, pruebas, ajustes y capacitación a cada uno de los responsables de los módulos. **Un tercer y último pago** del saldo del treinta por ciento (30%), al finalizar la totalidad de las actividades, entrada a producción del sistema de información y emisión del recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Cada pago será realizado previo recibo a satisfacción por parte de la FUGA, radicación de la factura en SECOP II, informe de actividades, certificación de pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos que la Subdirección de Gestión Corporativa se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

Descuentos: El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 3 de 43 |

vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

2.5 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS IDENTIFICADAS CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

3.1 REQUERIMIENTO DE LOS MÓDULOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT. |
|------|---|--------|-------|
| 1 | Módulo de Tesorería: <ul style="list-style-type: none"> - Instalación - Parametrización - Realizar pruebas y ajustes - Capacitación a los responsables del módulo y área de sistemas - Puesta en marcha | Unidad | 1 |
| 2 | Módulo de Contabilidad: <ul style="list-style-type: none"> - Instalación - Parametrización - Migración de la información - Realizar pruebas y ajustes - Capacitación a los responsables del módulo y área de sistemas - Puesta en marcha | Unidad | 1 |
| 3 | Módulo de Presupuesto: <ul style="list-style-type: none"> - Instalación - Parametrización - Realizar pruebas y ajustes - Capacitación a los responsables del módulo y área de sistemas - Puesta en marcha | Unidad | 1 |
| 4 | Módulo de Proveedores: <ul style="list-style-type: none"> - Instalación - Parametrización - Realizar pruebas y ajustes - Capacitación a los responsables del módulo y área de sistemas - Puesta en marcha | Unidad | 1 |
| 5 | Módulo de Nomina: <ul style="list-style-type: none"> - Instalación - Parametrización - Migración de la información - Realizar pruebas y ajustes - Capacitación a los responsables del módulo y área de sistemas - Puesta en marcha | Unidad | 1 |
| 6 | Módulo de Gestión Humana: <ul style="list-style-type: none"> - Instalación - Parametrización - Migración de la información - Realizar pruebas y ajustes - Capacitación a los responsables del módulo y área de sistemas | Unidad | 1 |

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 4 de 43 |

| | | | |
|---|--|--------|---|
| | Puesta en marcha | | |
| 7 | Módulo de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo: <ul style="list-style-type: none"> - Instalación - Parametrización - Migración de la información - Realizar pruebas y ajustes - Capacitación a los responsables del módulo y área de sistemas - Puesta en marcha | Unidad | 1 |
| 8 | Módulo de Almacén: <ul style="list-style-type: none"> - Instalación - Parametrización - Migración de la información - Realizar pruebas y ajustes - Capacitación a los responsables del módulo y área de sistemas - Puesta en marcha | Unidad | 1 |

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el desarrollo y puesta en marcha del sistema de información administrativo y financiero, es necesario cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

3.2.1 Módulo de Tesorería:

- ✓ Parametrización del módulo
- ✓ Interfaz en tiempo real de la información del módulo de tesorería proporcionado por la Secretaria Distrital de Hacienda al nuevo sistema de información teniendo en cuenta las diferentes fuentes de financiación e información presupuestal.
- ✓ Generar los documentos necesarios (recibos de caja, notas bancarias, comprobantes de egreso, facturas de venta de los diferentes ingresos; afectando en línea y tiempo real presupuesto y contabilidad, teniendo en cuenta el módulo de tesorería Realizar el Control Automático de Embargos a Proveedores y Contratistas antes de realizar el pago.
- ✓ Afectación Automática de la Información Contable y de Presupuesto.
- ✓ Generar informes editables, solicitados por los entes de control, internos y externos, en la periodicidad requerida por la entidad
- ✓ Elaboración de las conciliaciones bancarias.
- ✓ Elaboración y control automático del Plan Anual de Caja- PAC.
- ✓ Realizar los pago a terceros

3.2.2 Módulo de Contabilidad:

- ✓ Migración de la información del sistema VSUMER, que actualmente utiliza la entidad, al nuevo sistema de información
- ✓ Generar los registros en la contabilidad conforme al Nuevo Marco Normativo Contable – NMNC, , reglamentado por la Contaduría General de la Nación, en concordancia a las

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 5 de 43 |

políticas contables definidas por la entidad, los procedimientos contables y los criterios de reconocimiento, medición y valuación de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos gastos y costos

- ✓ Efectuar el cálculo de las depreciaciones y amortizaciones de manera automática por componente tal como lo requiere el NMNC.
- ✓ Contar con una herramienta que almacene información que será utilizada al momento de elaborar las revelaciones a los estados financieros conforme lo exige el NMNC. Para el registro los saldos iniciales, el sistema debe permitir migrar la información del aplicativo contable actual a nivel de cuentas y terceros.
- ✓ Permitir realizar el análisis contable por centro de costos y proyectos de forma independiente.
- ✓ Generar de forma automática los reportes solicitados por Contaduría General de la Nación – CGN, en Excel y en archivo plano para rendición de informes del CHIP de la CGN.
- ✓ Generar informes auxiliares por documento, por tercero, por centro de costo, por fecha, etc.
- ✓ Generar e imprimir libros oficiales, libro Diario, Libro Mayor, Balance de Prueba por cuenta y por tercero, Balance General Definitivo, Estado de Actividad Económica y Social y Estado de Flujo de Efectivo.
- ✓ Generar reporte de Recíprocas, exigido por la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Generación de Certificados a Contratistas y Proveedores por medio de herramienta de consulta WEB.
- ✓ Generar los formatos de información exógena Distrital y Nacional, con los campos y parámetros solicitados por mencionadas entidades y la normativa vigente.

3.2.3 Módulo de Presupuesto:

- ✓ Parametrización del módulo
- ✓ Interfaz en tiempo real de la información del módulo de presupuesto, proporcionado por la Secretaria Distrital de Hacienda al nuevo sistema de información que permita realizar las acciones una sola vez, utilizando las cabeceras para la importación directa en los módulos de presupuesto y tesorería.
- ✓ Generar informes de ejecución de ingresos y gastos
- ✓ Generar el informe trimestral del CHIP de la Contaduría General de la Nación, SIVICOF y demás entes de control internos e internos
- ✓ Generar informes, auxiliares, acumulados
- ✓ Generar reportes con la periodicidad requerida por la entidad, que contengan la información de los compromisos, número del CDP, número del CRP, fecha de inicio, fecha de terminación, beneficiario, número de identificación, número del contrato, clase de contrato, objeto del contrato, valor total, anulaciones, adiciones, valor neto, pagos, saldo o valor sin pago.
- ✓ Realizar las Firmas Digitales para las transacciones de Presupuesto.
- ✓ Realizar el manejo y control presupuestal de presupuesto de vigencia y reserva.
- ✓ Realizar el control de Pasivos Exigibles presupuestales.
- ✓ Realizar el cierre Presupuestal de Forma automática.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 6 de 43 |

3.2.4 Módulo de Proveedores:

- ✓ Parametrización del módulo
- ✓ Permitir la Migración inicial de Cuentas a Pagar del aplicativo Vsummer de Proveedores al nuevo sistema
- ✓ Creación de terceros en cada área: Tener en cuenta los ítems establecidos para la generación de información exógena. El aplicativo debe tener control para asegurar que se diligencie la totalidad de los campos en la creación de terceros
- ✓ Control automático que permita verificar que antes de efectuar cada pago se cuente con el respectivo respaldo presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
- ✓ Parametrización del módulo de tal manera que en el proceso de liquidación de las cuentas a pagar, se efectúen los descuentos de ley de manera automática, y parametrización para que se incorporen los correspondientes registros en la contabilidad y generación del respectivo comprobante contable.
- ✓ Generar informes de resumen de cuentas por pagar.
- ✓ Interface con Secop II para la consulta de contratos.

3.2.5 Módulo de Nomina:

- ✓ Registrar las hojas de vida de cada uno de los funcionarios con todos los datos personales (identificación, fecha de ingresos a la entidad, salario.)
- ✓ Contar con un control de registro de licencias remuneradas y no remuneradas y ausentismos
- ✓ Permitir la generación del plan anual de vacaciones
- ✓ Generar reportes de ubicación estructural y funcional por cargos
- ✓ Generar informe de traslado de funcionarios o cargos
- ✓ Generar reportes de movimiento de personal (encargos, traslados, comisiones)
- ✓ Generar alertas anticipadas para el vencimiento de las liquidaciones de los beneficios a empleados (vacaciones, bonificación por permanencia, bonificación por servicios prestados, dotación, incapacidades, licencias).
- ✓ Migración de la información
- ✓ Registrar y realizar la liquidación periódica de la nómina, acorde a las necesidades de la entidad y a la normatividad aplicada al Régimen salarials propio de la entidad.
- ✓ Registrar, liquidar y generar en archivo plano los aportes patronales de seguridad social
- ✓ Controlar y liquidar los benefició a empleados a corto y largo plazo conforme a la normativa vigente aplicable a la entidad (bonificación por servicios prestados y reconocimiento por permanencia), contado con alertas anticipadas al cumplimiento del beneficio.
- ✓ Permitir la creación de nuevos conceptos de devengos o descuentos
- ✓ Registrar y liquidar embargos judiciales, según: juzgado, numero de sentencia, beneficiario y liquidación automática del mismo.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 7 de 43 |

- ✓ Realización de la liquidación de reafectante, programando los factores de nómina que afecta (sueldo, prima técnica, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, bonificación por servicios prestados, etc,...).
- ✓ Realizar la liquidación de cesantías, intereses sobre cesantías retroactivas (FONCEP), prima de navidad y horas extras.
- ✓ Permitir la liquidación de los viáticos y gastos de viaje
- ✓ Permitir la programación y control de las vacaciones de cada uno de los funcionarios de la entidad
- ✓ Registrar y generar novedades en medio magnético y archivo plano por todo concepto como: cooperativas, sindicatos, bancos y demás descuentos de nómina.
- ✓ Realizar el cálculo de las Licencias de maternidad y/o paternidad, Incapacidad por enfermedad general, enfermedad profesional, accidente laboral y/o tránsito, Licencias remuneradas y no remuneradas.
- ✓ Generar informe de suspensión de funciones por fallo disciplinario o Desvinculación
- ✓ Registrar y generar certificados laborales, Certificado de ingresos y retenciones (DIAN), desprendibles de nómina
- ✓ Generar la compatibilidad con los factores de solución de continuidad
- ✓ Generar los informes solicitados por la Contraloría, Pasivo Col y demás entes de control
- ✓ Proporcionar el cálculo de capacidad de endeudamiento
- ✓ Permitir cargue de las historias laborales de los ex funcionarios de forma masiva
- ✓ Proyectar la afectación presupuestal automática en el momento en que se genere la nómina.

3.2.6 Módulo de Gestión Humana:

- ✓ Incorporar y generar los manuales de funciones actualizado
- ✓ Generar plantillas para actos administrativos
- ✓ Generar el plan anual de vacantes
- ✓ Generar los reportes solicitados por el SIDEAP
- ✓ Generar los informes solicitados por la Comisión Nacional del Servicio Civil y los entes de control internos y externos
- ✓ Elaborar y generar documento de necesidades de capacitación, bienestar e incentivos
- ✓ Permitir y generar reportes de registro de horarios especiales y teletrabajo
- ✓ Generar plan de incentivos
- ✓ Definir modelo específico para pre pensionados

3.2.7 Módulo de Gestión en Seguridad en el Trabajo

- ✓ Generar reporte de seguimiento de condiciones de salud de los trabajadores
- ✓ Configurar y registrar la información de los simulacros realizados
- ✓ Generar reportes de seguimiento de investigación de accidentes de trabajo
- ✓ Generar reporte de indicadores a partir de la información almacenada en el sistema

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 8 de 43 |

- ✓ Generar informe de seguimiento a las acciones de mejora instalado por las inspecciones planeadas
- ✓ Suministrar el registro individual del profesiograma
- ✓ Control y seguimiento a los exámenes médicos de ingresos, periódicos, egreso y especiales
- ✓ Generación de los planes de vigilancia epidemiológica.
- ✓ Realizar la gestión documental del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Realizar el control de los centros y áreas de trabajo.
- ✓ Realizar los registros y control de los Accidentes de trabajo.
- ✓ Realizar el registro, control y seguimiento de los Incidentes presentados.
- ✓ Controlar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Seguridad en el Trabajo de acuerdo a los Decretos 1072 y 1111 del Ministerio de Trabajo.
- ✓ Controlar el seguimiento del plan de implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Registro y Control de la Matriz de Peligros
- ✓ Realizar el control detallado de actividades y recursos de los Planes y Programas Anuales.
- ✓ Registro y Control de el plan de auditorías así como de las auditorías realizadas.
- ✓ Registro y Control de COPAST y Brigadas.
- ✓ Generación de los indicadores de ley del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

3.2.8 Módulo de Almacén:

- ✓ Crear el catálogo de inventarios
- ✓ Realizar procesos de control y manejo de los inventarios
- ✓ Clasificación y control a los elementos devolutivos, en servicio, de consumo controlable y consumo (aseo, cafetería y papelería) (van al gasto)
- ✓ Calcular la depreciación automáticamente por elemento y componente
- ✓ Asignar los elementos por dependencia y responsable.
- ✓ Registrar las compras efectuadas en la entidad
- ✓ Generar comprobantes según soporte de entrada de elementos al almacén.
- ✓ Generar comprobantes de salida, traslado baja de elementos de almacén
- ✓ Parametrización con el modulo contable para que sus afectaciones se procesen en línea
- ✓ Parametrización en el software las vidas útiles por elemento o grupo de elementos en los módulos a que haya lugar.
- ✓ Control administrativo de los elementos cuyo valor sea menor o igual a dos salarios mínimos legales vigentes
- ✓ Definir controles para que no se permitan descargar cantidades superiores a las existencias en el almacén.
- ✓ Definir controles para que no permita que la depreciación supere el valor del bien
- ✓ Control para no repetir códigos de placas* generar informes de inventarios por dependencia y por responsable.
- ✓ Generar informe de estado de inventarios
- ✓ Generar informes para la contraloría y demás entes de control

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 9 de 43 |

- ✓ Permitir la realización registrar todas las afectaciones de orden contable a que haya lugar de acuerdo al saldo de las cuentas y a los movimientos que se produzcan en el almacén
- ✓ Registro control y costeo de los libros y publicaciones que existen en la librería.
- ✓ Generar listados: para toma de inventario físico, precios de venta, rotación de inventario, movimiento de inventario, análisis de existencia por agrupación, costo de ventas.
- ✓ Permitir el control de elementos de consumo controlado.

La información que corresponde al grupo, segmento, familia, clase y producto, según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, se relaciona a continuación:

Código UNSPSC: (Escribir objeto)

| Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|------------------------------------|---|--|
| 43000000 Difusión de Tecnologías y Información y Telecomunicaciones | 4323000 Software | 43231600 Software de planificación de recursos empresariales ERP y contabilidad financiera | 43231602 Software de planeación de recursos del negocio ERP |
| 43000000 Difusión de Tecnologías y Información y Telecomunicaciones | 4323000 Software | 43231500 Software funcional específico de la empresa | 43231503 Software de adquisiciones |
| 43000000 Difusión de Tecnologías y Información y Telecomunicaciones | 4323000 Software | 43232800 Software de administración de redes | 43232804 Software de administración |
| 81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 81110000 Servicios Informáticos | 81111500 Ingeniería de Software y Hardware | 81111508 Servicios de Implementación de Aplicaciones |

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ ANALISIS DEL SECTOR

4.1 ESTUDIO DE MERCADO: INCLUIDO IVA

Para calcular el valor estimado de la aceptación de la oferta se tuvieron en cuenta los precios del mercado de empresas idóneas, a continuación se presentan:

| Empresa | Valor propuesta sin IVA | Valor propuesta IVA incluido |
|----------------------|-------------------------|------------------------------|
| Stone Colombia SAS | 221.800.000 | 263.942.000 |
| Integrasoft | 218.487.395 | 260.000.000 |
| Total valor promedio | \$220.143.698 | \$261.971.000 |

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 10 de 43 |

Como resultado del estudio de mercado, el cual se anexa al presente proceso de contratación y que hace parte integral del mismo, la entidad estima como valor promedio la suma de: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$261.971)000).

4.2 HISTORICO ECONOMICO DE CONTRATACION A LA VISTA Y SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP):

A continuación se presenta el análisis histórico de los contratos efectuados por entidades públicas a partir de la información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop) y contratación a la Vista:

| Contrato | Objeto | Valor |
|--|---|-----------------|
| Superintendencia de sociedades - 2041 9 2017 | Suministro, instalación, licenciamiento, configuración, soporte y puesta en funcionamiento de los componentes de hardware y software para la plataforma del laboratorio de informática forense y del sistema de almacenamiento central de la superintendencia de sociedades. | \$2.070.494.720 |
| IDU-SAMC-DTAF-013-2017 | Adquisición, instalación, implementación, transferencia de información y puesta en producción de un software para la administración de la base de precios de referencia y que a su vez, permita la creación, modificación y compilación de presupuestos de obra del instituto de desarrollo urbano – IDU. | \$299.155.808 |
| Hospital la María – 574-02-2018 | El hospital la maría requiere la adquisición de las licencias y la implementación de un sistema de información hospitalario, que integre las áreas asistenciales y administrativas de la E.S.E. | \$2.594.200.000 |
| Dirección Nacional de Inteligencia – 2797 2017 | Adquisición e instalación de la última versión de las licencias de software IBM SPSS Statistics y Modeler, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas | \$268.025.792 |

Una vez verificado el mercado con objetos similares, se establece que hay un número plural de empresas dedicadas a suministrar los servicios con características afines a las requeridas por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

- Análisis económico: Para la verificación del aspecto económico se tomó como referente estudio de mercado (cotizaciones), histórico de contratación y consulta de base de datos especializada.
- Análisis Legal: Se aplicaron las normas establecidas en la contratación pública (Ley 80/93; Ley 1150/2007 y Decreto 1082/2015) y las demás normas aplicables del derecho civil y contractual.
- Análisis de la demanda: Se tomó en cuenta el histórico de procesos contractuales realizados por la Entidad, relacionados con el objeto del presente proceso.
- Análisis de la oferta: Todas las Entidades del mercado que cumplan con las especificaciones requeridas en los presentes estudios previos de la Invitación de menor cuantía.

5. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la Sede de la Casa Amarilla de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 2 – 54, en la ciudad de Bogotá D.C.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 11 de 43 |

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete con la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, a cumplir con la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Elaborar plan de trabajo detallado el cual será aprobado por el Supervisor del contrato.
2. Contar con un equipo de trabajo idóneo, que garantice la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual
3. Cumplir con el objeto contractual en los términos, precios, plazos y condiciones señaladas en las obligaciones y especificaciones técnicas.
4. Realizar la instalación, parametrización, migración de la información, pruebas, ajustes, capacitaciones y puesta en producción de los módulos adquiridos objeto del presente contrato.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta del contratista adjudicatario del presente contrato.
6. Atender los requerimientos de soporte técnico de manera remoto, telefónico y/o presencial, de acuerdo con la suscripción de ANS, vinculados a la oferta del oferente ganador.
7. Realizar las actualizaciones necesarias, en cumplimiento de la normativa vigente, previo a la puesta en producción del sistema de información.
8. Garantizar el funcionamiento del software, con los requerimientos y especificaciones requeridas en el anexo técnico emitidos por la entidad y ofrecidos en la propuesta presentada por el contratista.
9. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión, proporcionando la documentación pertinente, que permita realizar seguimiento y control a las acciones derivadas del objeto contractual pactado.
10. Finalizada la implementación, el oferente debe garantizar mínimo seis (6) meses de soporte, acompañamiento, seguimiento en cada uno de los módulos proporcionados y puestos en producción.

6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago del último mes.
3. Constituir las garantías establecidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes durante todo el contrato y sus modificaciones.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 12 de 43 |

5. Las demás que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto contractual.

6.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA FUGA

1. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
2. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
3. Efectuar el correspondiente Registro Presupuestal por el valor total del contrato y de aquellas a que hubiere lugar.
4. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
5. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarios durante el desarrollo del mismo.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
7. Brindar al contratista la información necesaria para la óptima prestación del servicio.

7. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista se efectuará a través de Licitación Pública, en los términos establecidos en el numeral primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "**Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo**".

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, así como los dispuestos para la Función Pública definidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de ponderación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las verificaciones jurídica, financiera, técnica y de capacidad de organización, según sea el caso y no estén incurso en alguna causal de rechazo.

9. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo IV, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsible del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 13 de 43 |

elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011: Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas.

La matriz de riesgos cuya ocurrencia es posible prever en ejecución de este proceso se anexará a este documento.

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

Conforme al contenido del artículo 7 de la ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, sigue siendo facultativa para la entidad la exigencia de la constitución de garantías, sin embargo, atendiendo la naturaleza y objeto a contratar, la entidad estima necesario que el adjudicatario constituya dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía única de seguro contenido en una póliza, que ampare a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y siete (7) meses más. Contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

3. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir de la fecha de la expedición. Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años y un (1) mes más.

- Cada proponente deberá constituir a favor de la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, identificada con el Nif. 860.044.113-3, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad legalmente establecida en Colombia debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 14.4, del presente documento:

SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución. Contados a partir de la fecha de la expedición.

11. CONDICIONES GENERALES.

El documento del presente proceso de selección ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Además le serán aplicables las demás normas que modifican o complementen las señaladas anteriormente.

El presente proceso se soporta en los estudios previos realizados, en atención a los requerimientos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 14 de 43 |

1082 de 2015. Con el objeto de que se presenten ofrecimientos que permitan la selección objetiva en un plano de absoluta igualdad, los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de la Administración en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, civil, disciplinaria y fiscal, los contratistas serán responsables de conformidad con lo señalado en la Ley en esta materia, en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda al aspirante que desee participar en este proceso, leer detenidamente los estudios previos, cumplir con las exigencias previstas para el mismo y seguir las siguientes recomendaciones:

1. Examinar rigurosamente los estudios previos, anexo técnico, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verificar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
6. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentran dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministrar toda la información requerida en el presente documento.
8. Tener en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.
9. Cumplir las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Presente su propuesta debidamente foliada con índice.
11. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.
12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, así mismo se debe tener presente que la única forma en que los proponentes pueden presentar sus ofertas es por medio

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 15 de 43 |

de la plataforma electrónica SECOP II, en la fecha dispuesta en el cronograma; en este orden de ideas la Fundación Gilberto Alzate Avendaño NO dará trámite, en ningún caso y por ningún motivo, a las ofertas que sean radicadas en la ventanilla única de correspondencia de la entidad.

13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

14. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por la Fundación y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

15. Toda consulta al proceso deberá formularse por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Guías de Colombia Compra Eficiente para el efecto.

16. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

17. La Fundación podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

18. La propuesta, correspondencia y todos los documentos que se produzcan y se intercambien entre el proponente y la FUGA, deberán estar escritos en idioma castellano.

12. PARÁMETROS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. Participantes: podrán participar independiente, en consorcio o en unión temporal, persona natural ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, y que adicionalmente cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones.

2. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado/a o autorizado/a mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, deberá allegar con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado en el pliego de condiciones, o en su defecto, por el valor total del certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso de selección.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 16 de 43 |

3. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y las normas jurídicas que las modifiquen, adicionen; complementen o sustituyan, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Fundación. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego.

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las actividades que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en ningún caso, será responsable de los mismos.

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas. La propuesta deberá ser entregada dentro del plazo y en el lugar indicado para tal fin en el cronograma del proceso.

Las propuestas se deberán presentar debidamente identificadas, con el nombre del proponente.

13. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño manifiesta que los inconvenientes de tipo tecnológico de la plataforma SECOP II no son competencia ni responsabilidad de la entidad, en este orden de ideas, cuando se presente indisponibilidad de la plataforma los proponentes e interesados en el presente proceso contractual deberán acudir a la Mesa de Ayuda de Colombia Compra Eficiente SECOP II, así como a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II".

En caso de Indisponibilidad la Fundación pone a disposición el siguiente correo electrónico: secop2@fuga.gov.co

14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar la siguiente documentación con su propuesta:

- ANEXO No.1 - Carta de presentación de la propuesta.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Certificado original de existencia y representación legal de la persona jurídica o matriculá mercantil en el caso de que sea persona natural.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 17 de 43 |

- Autorización de la junta directiva o del órgano social competente, cuando éste se requiera para contratar en razón de la capacidad y/o cuantía.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal (Si aplica).
- Fotocopia cédula de ciudadanía del proponente o su representante legal.
- Fotocopia del RUT. (Registro Único Tributario).
- Fotocopia del RIT. (Registro de Información Tributaria).
- Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP – expedido por la Cámara de Comercio.

14.1 DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

14.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

14.3. ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No. 1 del pliego.

La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente, quien deberá ser el representante legal o el apoderado constituido para el efecto, evento en el cual se debe anexar el ORIGINAL DEL PODER autenticado donde se especifique si se otorga dicho poder para presentar la oferta únicamente o para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso de resultar seleccionado.

Con ella se deberá adjuntar fotocopia del documento de identificación de quien firme la mencionada carta de presentación.

14.4. GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

Cada proponente deberá constituir a favor de la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, identificada con el Nit. 860.044.113-3, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad legalmente establecida en Colombia debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto No. 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar la garantía por cualquiera de los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo: (I) Contrato de seguro contenido en una póliza, (II) Patrimonio autónomo y (III) Garantía Bancaria.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 18 de 43 |

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Quando la oferta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, indicando el nombre del tomador o garantizando tal y como aparece(n) en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

De conformidad con lo manifestado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta corresponderá al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de la expedición, y en todo caso debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

La garantía de seriedad del ofrecimiento sólo podrá traer exclusiones de que trata el artículo 2.2.1.2.3.2.3., del Decreto 1082 de 2015. El costo de la prima ocasionada será por cuenta del proponente.

El plazo de la validez de la oferta será igual a la vigencia de la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.

14.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Deberá acreditar, so pena de rechazo, su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva o en su defecto documento expedido por la entidad competente para tal fin, en el cual conste:

1. Que la sociedad está registrada o tiene sucursal en Colombia.
2. Que su objeto social es afín con el objeto del presente proceso de selección.
3. Que el término de duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un año más contado a partir de la presentación de la oferta.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales: Cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Señor proponente: Estos documentos deben haber sido expedidos máximo con un (1) mes de antelación a la presentación de la oferta. En caso de consorcio o unión temporal se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 19 de 43 |

Las personas jurídicas extranjeras que presenten propuestas a través de sus sucursales, deberán acreditar la inscripción de dichas sucursales en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, según corresponda.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

14.6. EMPRESAS EXTRANJERAS

Deberán presentar un certificado donde conste la existencia, en documento emitido por la autoridad competente, de conformidad con las normas a que esté sujeta la persona jurídica extranjera. En este documento deberá constar el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, de tal manera que no haya duda respecto de que el representante tiene facultades y capacidad legal suficiente para presentar la Propuesta y comprometer al Proponente en la propuesta que corresponda al presente proceso y en el contrato que se firme en desarrollo del mismo.

Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser adjudicado al proponente, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. El apoderado no podrá tener restricciones que impidan al proponente obligarse en los términos de la minuta del contrato que forma parte del pliego de condiciones. En caso que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño requiera la presentación de este documento, no se aceptará que la fecha de expedición del mismo sea posterior al cierre del proceso.

De conformidad con el Título VIII del Código de Comercio, en el evento de salir favorecida con la adjudicación del presente proceso, al momento de la celebración del contrato, deberá tener constituida una sucursal en el país.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 20 de 43 |

Documentos otorgados en el exterior:

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista a continuación:

Los que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos de que trata el inciso anterior y que sean otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización:

Establece el artículo 480 del Código de Comercio: *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona”.* (Artículo 74 del Código General del Proceso).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Transversal 17 No. 98 – 55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille:

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 21 de 43 |

Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y aspiren a presentar oferta en el presente proceso deberán acreditar las condiciones de experiencia, capacidad legal y financiera mediante los documentos solicitados en el pliego de condiciones, acreditándolos con documentos legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que cuenta con un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Para tal fin, deberá anexar copia del poder suscrito por la firma proponente, notarizado o su equivalente en el País de expedición y apostillado.

14.7. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes, cuando esto se requiera.

14.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA).

Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad que acredite el cumplimiento de dicha obligación dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y/o se encuentre exonerado de aportes, de acuerdo con la Ley 1607 de 2012, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social deberá acreditarlo así: las personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales mediante declaración juramentada, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 22 de 43 |

Nota: Esta disposición aplica también para el caso de los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde cada integrante dependiendo de su naturaleza jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

14.9. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los consorcios o uniones temporales, deberán adjuntar el documento de su constitución el cual deberá ser elaborado de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En todo caso los consorcios y uniones temporales deben reunir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en éste último caso señalarán los términos, extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

2. Los miembros del consorcio o unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

3. Se debe anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso. En este documento deberá quedar consignado, cuando menos: (a) Los integrantes del consorcio o unión temporal, personas jurídicas, de derecho privado o público; (b) El porcentaje de participación de cada uno de ellos; (c) Las reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes; (d) La responsabilidad, los términos y extensión de la misma; (e) El representante del consorcio y/o unión temporal para los fines contractuales; (f) Duración del consorcio y/o unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más; (g) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

Señor proponente: Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

14.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 610 de 2000, en el plazo de la verificación de requisitos habilitantes, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño verificará que los proponentes no se

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 23 de 43 |

encuentren incursos en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

14.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño verificará que los proponentes no se encuentren incursos en sanciones disciplinarias impuestas por la Procuraduría. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

14.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, verificará que los proponentes no se encuentren incursos en sanciones disciplinarias impuestas por la Personería de Bogotá. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición, en caso de que ya lo hayan solicitado por primera vez para la consulta Web, de lo contrario deberán anexarlo a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

14.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño verificará que los proponentes no se encuentren incursos en sanciones penales registradas en los antecedentes que administra la Policía Nacional. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

14.14. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS: La Fundación Gilberto Alzate Avendaño verificará que los proponentes no se encuentren vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.

14.15. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP - DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Los interesados en participar en el proceso deberán presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior al cierre del proceso de selección, con el que La Fundación Gilberto Alzate Avendaño verifique documentalmente que el proponente no presenta multas, sanciones,

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 24 de 43 |

inhabilidades resultantes de los contratos que hayan suscrito, esto teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto No. 1082 de 2015. Este documento debe encontrarse en firme.

14.16. DOCUMENTOS FINANCIEROS:

14.16.1. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital; en caso de consorcios o uniones temporales, se adjuntará la fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) de cada uno de los miembros. Si el domicilio del proponente no es la ciudad de Bogotá, o no allegó el RIT con la oferta, podrá adjuntar el RIT previa a la suscripción del contrato, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 1 del pliego de condiciones.

14.16.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN; en caso de consorcios o uniones temporales, se adjuntará el RUT de cada uno de sus miembros. En el evento de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el RUT del consorcio o unión temporal, previa la suscripción del contrato.

15. INDICADORES FINANCIEROS

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro único de Proponentes con información con corte a 31 de diciembre de 2017.

La FUGA calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes indicadores:

A. CAPACIDAD FINANCIERA:

| INDICADOR: | FÓRMULA: | MÁRGEN SOLICITADO: |
|-------------------------------|--|---------------------|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Igual o mayor a 2.5 |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o igual a 25% |
| Razón de cobertura de interés | Utilidad operacional sobre gastos de intereses | Igual o mayor a 2.5 |

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 25 de 43 |

Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador de liquidez se determinará así:

$$IL = (AC1+AC2+AC3 \dots) / (PC1+PC2+PC3 \dots) * 100$$

Dónde: ACn es igual al activo corriente de cada participante; PCn es igual a pasivo corriente de cada participante.

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o superior a dos puntos y cinco (2.5) veces.

El proponente quedará habilitado, siempre y cuando demuestre una liquidez igual o mayor que 2.5

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:

$$NE = (PT1+PT2+PT3 \dots) / (AT1+AT2+AT3 \dots) * 100$$

Donde: PTn es igual a pasivo total de cada participante; ATn es igual a activo total de cada participante.

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o inferior al cuarenta por ciento (25%).

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así:

$$RCI = (UO1+UO2+UO3 \dots) / (GI1+GI2+GI3 \dots)$$

Donde: UOn es igual a utilidad operacional de cada participante; Gin es igual a gastos de intereses de cada participante.

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o mayor a (2.5).

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro único de

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 26 de 43 |

Proponentes — RUP de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP, NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

Los Indicadores para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán con la sumatoria de las cifras utilizadas para el cálculo de cada uno de ellos. Es decir, para el cálculo del indicador del Consorcio o Unión Temporal solicitado = Indicador de empresa A + Indicador de empresa B + Indicador de la empresa C, etc.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional dividida por el patrimonio, margen solicitado mayor o igual a cinco (5).

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total, margen solicitado mayor o igual a tres (3).

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes, y cumplir con las condiciones antes señaladas (no se realizará verificación parcial de información), en consecuencia cuando uno o más de los miembros del consorcio y/o unión incumpla con lo establecido por el pliego, el resultado de la verificación para el consorcio y/o unión temporal, será NO CUMPLE.

Nota: Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores establecidos en el presente documento.

PROPONENTES EXTRANJEROS:

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán presentar sus Estados Financieros, el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), con corte a (31) de diciembre de 2017.
2. Los Estados Financieros del proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben venir Firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera.
3. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
4. Es de aclarar, cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la información de la capacidad financiera estará soportada por el RUP con cierre fiscal a (31) de diciembre de 2017 ó de acuerdo al cierre fiscal 2017 del país de origen.

De igual manera, los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los Indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente. El incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 27 de 43 |

"En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoria Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s)".

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera. En caso de que quienes firmen los estados financieros sean personas diferentes al representante legal y al contador, el proponente deberá adjuntar el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el representante legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará 'dictamen limpio'.

El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, D5 resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados".

Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales.

OTRAS CONSIDERACIONES EN LA EVALUACIÓN FINANCIERA:

SUBSANABILIDAD: El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15, la Ley 1150 de 2007, artículo 5, en consonancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el pliego de condiciones.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y allegue los documentos que se le requieran sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR, MODIFICAR o MEJORAR** sus propuestas.

Dado lo anterior, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta. Tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 28 de 43 |

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes, cualquier oferente que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

16. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Este aspecto no otorga puntaje pero habilita o no para la participación en proceso de selección; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos técnicos del pliego de condiciones. En consecuencia, el proponente que no se encuentre en condiciones de cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos. Se evaluará como cumple o no cumple.

16.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Los interesados en participar en el presente proceso deberán presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación al cierre del presente proceso de selección, dicho certificado debe encontrarse en firme.

16.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA A TRAVÉS DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP – DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción, calificación y clasificación del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal, caso en el cual se deberá anexar a la propuesta el certificado de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Para la acreditación de la experiencia mencionada la FUGA tomará la información contenida en el RUP.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

La Fundación verificará que el proponente tenga registrada una experiencia mínima de 335,3 SMMLV, en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

| Segmento | Familia | Clase | Producto |
|--|---------------------|---|--|
| 43000000 Difusión de Tecnologías y Información y Telecomunicaciones | 4323000 Software | 43231600 Software de planificación de recursos empresariales ERP y contabilidad financiera | 43231602 Software de planeación de recursos del negocio ERP |
| 43000000 Difusión de Tecnologías y | 4323000 Software | 43231500 Software funcional específico de la empresa | 43231503 Software de adquisiciones |

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 29 de 43 |

| | | | |
|---|------------------------------------|---|---|
| Información y Telecomunicaciones | | | |
| 43000000 Difusión de Tecnologías y Información y Telecomunicaciones | 4323000 Software | 43232800 Software de administración de redes | 43232804 Software de administración |
| 81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 81110000 Servicios Informáticos | 81111500 Ingeniería de Software y Hardware | 81111508 Servicios de Implementación de Aplicaciones |

16.3 El proponente, deberá indicar que cumple como mínimo con las características técnicas descritas en el Anexo técnico que se disponga en el pliego de condiciones del presente proceso, igualmente deberá estar suscrito por el Representante Legal.

16.4. CONTRATOS SUSCRITOS Y EJECUTADOS: El proponente deberá allegar como máximo tres (3) certificaciones contractuales que evidencien el cumplimiento definitivo de los mismos (iniciados y finalizados), suscritos con entidades públicas del Distrito Capital, cuyo objeto contractual se relacione directamente con el objeto del presente proceso contractual, así mismo el valor de una de estas certificaciones o sumadas las aportadas, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Notas:

Para demostrar la experiencia, el proponente deberá anexar las certificaciones o copia de los contratos junto con su acta de recibo a satisfacción o copia del contrato con su acta de liquidación correspondiente, las cuales deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) Objeto.
- d) Valor del contrato.
- e) Plazo.
- f) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- g) Nombre y firma de la persona competente quien expide la certificación.

1. Entiéndase como certificación, el documento expedido por la entidad estatal o el acta de recibo final o de liquidación definitiva.
2. No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.
3. En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participo como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio, según el caso.
4. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 30 de 43 |

16.5 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO PROPORCIONADO POR EL CONTRATISTA: El contratista previo al inicio de la ejecución del contrato deberá proporcionar para la ejecución del objeto contractual pactado el siguiente equipo de trabajo:

| CRITERIO | DOCUMENTO SOPORTE |
|--|---|
| Disponer Mínimo: i) un coordinador del proyecto, ii) Líder técnico y iii) profesional de implementación de procesos en software. | <p>Coordinador del proyecto: Profesional en administración de empresas, contaduría pública, economía, ingeniería de sistemas y administrador financiero. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado..</p> <p>Líder técnico: Profesional graduado como Ingeniero de Sistemas o Electrónico, o técnico o tecnólogo en áreas de sistemas y electrónicas. Experiencia profesional o técnica mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de grado..</p> <p>Profesional de implementación de procesos en software: Profesional en administración de empresas, contaduría pública, economía, ingeniería de sistemas y administrador financiero. Experiencia general mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de grado.</p> |

El presente criterio de habilitación se acreditará a través del Formato Anexo No. 2 TÉCNICO HABILITANTE.

El proponente que resulte como contratista del presente proceso deberá garantizar en la ejecución del contrato el servicio del equipo humano descrito en presente numeral y ofrecido en el Formato Anexo No 2 TÉCNICO HABILITANTE y PROPUESTA TÉCNICA, incluido en la propuesta presentada por el contratista; para el efecto una vez firmada el acta de inicio el contratista deberá presentarle al Supervisor del contrato la hoja de vida de cada uno de los integrantes de dicho equipo con los soportes que acrediten los estudios y la experiencia ofrecida.

Si en la ejecución del contrato el contratista cambia a alguno de los integrantes del equipo, deberá garantizar que, quien remplace al inicialmente presentado cumpla con los requisitos de estudio y experiencia ofrecidos en la propuesta presentada, en este caso, el cambio se realizará previa notificación y aprobación del Supervisor del contrato, quien validará la hoja de vida y sus certificaciones para aprobar a los nuevos integrantes.

16.6 INTEFAZ SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En cuanto a la interfaz de los sistemas de información, se requiere la utilización de métodos programables a nivel de sistema donde el usuario registre la información una sola vez, y alimente los sistemas de información de la Secretaria Distrital de Hacienda por medio de interfaces, claras, concisas y de fácil manejo para la operación funcional. Dicha interfaz podría manejarse a través de archivos planos compatibles con los sistemas de la Secretaria Distrital de Hacienda o de manera automatizada.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 31 de 43 |

En consecuencia se deberá ofrecer como mínimo una interfaz de sistemas de información en los términos antes mencionados, criterio que se acreditará a través del diligenciamiento del Formato Anexo No. 2 TÉCNICO HABILITANTE y PROPUESTA TÉCNICA.

16.7 TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE REQUERIMIENTOS – ANS

Hace referencia a los tiempos mínimos que el proveedor deberá atender y solucionar los requerimientos solicitados por la entidad, con métodos eficientes para la oportuna atención y solución, como teléfono, conexión remota, presencial.

El presente criterio se acreditará a través del diligenciamiento del Formato Anexo No. 2 TÉCNICO HABILITANTE y PROPUESTA TÉCNICA.

Tiempos mínimos de atención y solución:

| CRITERIO | TIEMPO |
|--------------------|------------|
| TIEMPO DE ATENCIÓN | 30 MINUTOS |
| TIEMPO DE SOLUCIÓN | 2 DÍAS |

Requerimiento en estado de atención: Se refiere a el tiempo en que tarda el proveedor en contactarse con el usuario que realiza la solicitud.

Requerimiento en estado de solución: Se refiere al tiempo en que tarda el proveedor en dar solución a la solicitud realizada por el usuario.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La Fundación aplicará el siguiente procedimiento para evaluar las propuestas habilitadas en el presente proceso licitatorio:

| FACTOR | PUNTAJE |
|-------------------------------|--------------|
| Evaluación Técnica | 500 |
| Evaluación Económica | 400 |
| Apoyo a la Industria Nacional | 100 |
| Total | 1.000 |

17.1 EVALUACIÓN TÉCNICA - (Puntaje máximo 500 puntos)

La evaluación técnica consiste en la valoración que hará la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de los siguientes componentes:

TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE REQUERIMIENTOS – ANS –

Hace referencia a los tiempos adicionales ofrecidos que el proveedor deberá atender y solucionar los requerimientos solicitados por la entidad, con métodos eficientes para la oportuna atención y solución,

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 32 de 43 |

como teléfono, conexión remota, presencial. El presente criterio de evaluación se acreditará por medio del Formato Anexo No. 2 TÉCNICO HABILITANTE y PROPUESTA TÉCNICA.

| CRITERIO | TIEMPO | PUNTAJE |
|--------------------|------------|---------|
| TIEMPO DE ATENCIÓN | 10 MINUTOS | 500 |
| TIEMPO DE SOLUCIÓN | 1 DÍAS | |

Requerimiento en estado de atención: Se refiere a el tiempo en que tarda el proveedor en contactarse con el usuario que realiza la solicitud.

Requerimiento en estado de solución: Se refiere al tiempo en que tarda el proveedor en dar solución a la solicitud realizada por el usuario.

17.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA - (Puntaje máximo 400 puntos)

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los impuestos, tasas, contribuciones, los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio objeto del presente proceso, así como del talento humano, prestaciones sociales y salarios del personal que vincule a la ejecución del contrato, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales y ARL, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, transporte y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales, para lo cual el proponente deberá diligenciar en forma completa el Anexo "Propuesta Económica".

Además el proponente deberá de tener en cuenta que:

- El precio deberá presentarse en pesos colombianos.
- Si en el análisis del precio se hubieren omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, no se admitirán reclamos o revisiones posteriores.
- Los errores u omisiones en los precios serán responsabilidad exclusiva del proponente.
- Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente o su representante legal.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y los servicios objeto del presente proceso de selección causan dicho impuesto, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. En caso de que los valores ofertados estén exentos o excluidos de I.V.A. deberán indicar claramente la norma tributaria correspondiente.

Se asignarán los puntos así:

A la propuesta con el precio más bajo, la Fundación otorgará un máximo de cuatrocientos (400) puntos, las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional descendente, de acuerdo con el resultado que se obtenga al aplicar una regla de tres inversa, es decir, a mayor precio menor puntaje obtenido.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 33 de 43 |

PUNTAJE= $\frac{\text{Precio de la oferta económica de menor valor}}{\text{Precio de la oferta económica en estudio}} \times \text{Puntaje Máximo (400)}$

17.4. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL - (Puntaje máximo 100 puntos)

| FACTOR | PUNTAJE |
|--|---------|
| Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad Colombiana o de nacionalidad de alguno de los países que hacen parte del acuerdo comercial Ley 1143 de 2007 suscrito con el Salvador, Guatemala, Honduras y los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú). | 100 |
| Si dentro del personal que labora para el proponente hay de nacionalidad Colombiana y extranjera excepto los de nacionalidad de alguno de los países que hacen parte del acuerdo comercial Ley 1143 de 2007 suscrito con el Salvador, Guatemala, Honduras y los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú). | 50 |
| Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera excepto los de nacionalidad de alguno de los países que hacen parte del acuerdo comercial Ley 1143 de 2007 suscrito con el Salvador, Guatemala, Honduras y los países de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú). | 0 |

Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el Representante Legal en la Carta de Presentación de la propuesta.

18. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de las que se exponen a lo largo de los pliegos, también serán causales generales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. La presentación de varias ofertas para el presente proceso, por parte del mismo proponente, al momento del cierre por sí o por interpuesta persona.
2. Las propuestas que se hayan radicado en sitio diferente al establecido en el pliego.
3. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y/o la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
4. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad e induzcan a la Fundación a error en beneficio del proponente.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades o condiciones indicadas en el pliego.
6. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas o en el acto de adjudicación o de informarse indebidamente del mismo.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 34 de 43 |

7. Cuando las propuestas se presenten de tal forma que no permitan realizar el análisis de las mismas y obtener una valoración objetiva.
8. Cuando el proponente no subsane correctamente la información o documentación solicitada dentro del término fijado por la Fundación o por la Ley.
9. Cuando incumpla con los compromisos de lucha contra la corrupción según lo previsto en el presente capítulo.
10. Cuando el valor de la oferta económica, supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
11. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Cuando los proponentes no acrediten estar inscritos en el RUP, según lo solicitado en el pliego de condiciones.
13. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con vigencia y expedición igual o anterior a la fecha y hora del cierre del presente proceso, en el marco de los señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto No. 1082 de 2015 y la circular externa No. 13 de 13 de junio de 2014, expedida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
14. Cuando el proponente no diligencie en su totalidad los ítems de la ficha técnica o lo diligencie señalando como valor de cualquier ítem el valor cero pesos (\$0.00) (en el SECOP II).
15. Las demás expresamente previstas en la Ley o en el pliego de condiciones.

19. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.

De acuerdo con lo anterior, el proponente manifestará en la carta de presentación de la propuesta, que acepta los siguientes compromisos:

1. A no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso del concurso o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. A no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. A impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o Contratistas de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ni a cualquier

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 35 de 43 |

otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir sobre la adjudicación, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

4. Actuar en el proceso de selección de la referencia, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.
5. Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.
6. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.
7. No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.
8. Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

20. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si durante el proceso de selección se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada.

En caso que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

21. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA

Para la realización de los fines consagrados en los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993, el Contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la citada Ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

Es importante señalar a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON/FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 36 de 43 |

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer detenidamente los pliegos de condiciones y seguir las instrucciones allí consagradas.

22. LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, realizó el correspondiente análisis tomando como base los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" con el objetivo de determinar si para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, así:

| ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | | | |
|---|-------------|--------------------------|--|--|---|
| | | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
| | | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No |
| Alianza Pacífico | Chile | Si | No | No | No |
| | México | No | No | No | No |
| | Perú | No | No | No | No |
| Canadá | | No | No | No | No |
| Chile | | No | No | No | No |
| Corea | | No | No | No | No |
| Costa Rica | | No | No | No | No |
| Estados Unidos | | No | No | No | No |
| Estados AELC | | No | No | No | No |
| México | | No | No | No | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | Si | No | No | No |
| | Guatemala | Si | No | No | No |
| | Honduras | No | No | No | No |
| Unión Europea | | Si | No | No | No |
| Comunidad Andina | | N/A | N/A | No | No |

Fuente: Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 37 de 43 |

En consecuencia, a través del análisis realizado se concluye que el presente proceso de contratación no está cubierto por ningún Acuerdo Comercial teniendo en cuenta las tres reglas establecidas en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, de Colombia Compra Eficiente:

| REGLA | CUMPLE |
|---|--------|
| LA FUGA ESTÁ INCLUIDA EN LOS ACUERDOS COMERCIALES RELACIONADOS EN EL CUADRO ANTERIOR. | SI |
| EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES SUPERIOR AL VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE. | NO |
| EXCEPCIONES. | NO |

En consecuencia, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño deja constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

23. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

De conformidad con lo señalado en el 2.2.1.2.4.2.2., y S. S. del Decreto 1082 de 2015, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, convoca a las Mipymes para que entre el momento de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, manifiesten **EXCLUSIVAMENTE POR MEDIO DE SECOP II**, anexando en formato PDF los siguientes documentos:

- Carta de manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada suscrita por el representante legal de la empresa interesada, en la cual se debe señalar la solicitud en ese sentido y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria.
- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. En el caso de no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal y el contador.
- Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Para el caso de personas naturales se deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o en su defecto del contador.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

Nota: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 38 de 43 |

NOTA: Para realizar la manifestación deberá tener en cuenta el procedimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el efecto, siendo dicho procedimiento la única forma de presentar las manifestaciones.

- Creación de proponente plural:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

- Manifestación de Interés:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

24. RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño incluye el tema de la responsabilidad social a título informativo, con el fin de crear conciencia para el mejoramiento de nuestra ciudad y nuestro país, para resaltar la importancia de que todos los colombianos podamos tener inclusión en el mejoramiento de la calidad de vida y las oportunidades en una sociedad que tiene una gran cantidad de personas en línea de pobreza, y donde el sector empresarial es corresponsable con el gobierno distrital en el mejoramiento de vida de los colombianos.

La Responsabilidad Social Empresarial se deriva de una visión integral de la sociedad y del desarrollo, que busca que el crecimiento económico y la productividad, se asocien a la calidad de vida de la gente y por lo tanto al fin general de la economía, que debe proporcionar bienestar a la sociedad, lo que implica un compromiso más profundo de los actores económicos con ésta.

Se enmarca dentro del buen ejercicio de la gestión empresarial, que atraviesa los diferentes escenarios de actuación de las empresas, como son: (I) Normativo: Hace referencia al conjunto de leyes y normas generales que las diferentes instancias del Estado dictan para regular el funcionamiento de las empresas, los mercados y la competencia; (II) Operacional: Se relaciona con los factores que permiten que las empresas produzcan bienes y presten servicios de acuerdo con sus objetivos corporativos; (III) Económico: Los recursos relacionados con la creación de valor y rentabilidad, capital e inversiones, costos, precios, tarifas y prácticas de mercado; (IV) Social: Tiene relación con los aspectos que vinculan el quehacer de la organización con el contexto social en el que actúa, de modo que le permita contribuir a la calidad de vida y el bienestar social; (V) Ambiental: La identificación del impacto ambiental, protección del medio ambiente y desarrollo sostenible.

La Responsabilidad Empresarial se fundamenta en el compromiso, la participación y la construcción de una cultura de autorregulación.

Dentro del contexto anterior toda empresa: (I) Tiene una responsabilidad indelegable; (II) Alinea los procesos productivos y comerciales con un fin social; (III) Promueve el desarrollo humano sostenible; (IV) Protege los derechos humanos; (V) Se fundamenta en la congruencia que incluye la coherencia con los principios y valores, consistencia con las prácticas empresariales y consecuencia en la toma de decisiones. (VI) Fortalece su gestión implementando prácticas y procedimientos de sus directivos, y demás miembros en cada una de sus relaciones con todos los grupos de interés, con el desarrollo de procesos de responsabilidad social al interior de las empresas generando los siguientes

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 39 de 43 |

beneficios: (I) Aumento de la productividad y rentabilidad; (II) Fidelidad y aprecio de los clientes; (III) Confianza y transparencia con los proveedores; (IV)

Compromiso y adhesión de sus empleados; (V) Imagen corporativa positiva y mayor estima de la sociedad; (VI) Oportunidad para nuevos negocios; (VII) Disminución de los riesgos operacionales (financiero, calidad, seguridad, y medio ambiente); (VIII) Incremento de la participación del mercado; (IX) Mejoramiento de la cultura operacional; (X) Capacidad de atraer el mejor talento humano; (XI) Incremento del valor de la empresa; (XII) Mejoramiento de la comunicación interna y externa; (XIII) Confiabilidad y respaldo de los mercados financieros e inversionistas.

25. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura del presente proceso de selección, se realizará en la fecha establecida en el cronograma del pliego de condiciones.

26. SOLICITUD DE ACLARACIONES

Los interesados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones hasta la fecha establecida en el cronograma, **EXCLUSIVAMENTE POR MEDIO DE SECOP II.**

27. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de las observaciones recibidas al pliego de condiciones, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, si hubiere lugar a ello, expedirá las modificaciones a los mismos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del presente proceso, hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Salvo lo regulado en dicha norma, la Fundación no podrá expedir adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar el pliego y sus adendas. Toda modificación al pliego se hará mediante adenda. Toda aclaración que se haya solicitado por escrito y que no modifique el pliego se hará mediante información sobre preguntas y respuestas, donde se consignará la pregunta efectuada y la respuesta correspondiente, todo lo cual formará parte del presente proceso se realizará, **EXCLUSIVAMENTE POR MEDIO DE SECOP II.**

28. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

El plazo para presentar ofertas será el comprendido entre el día siguiente a la conformación de la lista de oferentes y el día contemplado para el cierre del mismo. Dicho plazo está señalado en el cronograma para el pliego de condiciones.

29. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño realizará el análisis jurídico, financiero y técnico necesario para la verificación de las ofertas, indicando si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE, dentro del término previsto en el Cronograma del Proceso.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 40 de 43 |

30. TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y las solicitudes a los proponentes para que aclaren, subsanen o expliquen sus propuestas, se realizarán dentro del término estipulado por la Fundación y hasta antes de la fecha de adjudicación.

31. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, que se consideran sucesivos y excluyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

I. Si persiste el empate se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor Evaluación calidad, en el siguiente orden numerales 6.1.1. ; 6.1.2; y 6.1.3. del pliego de condiciones.

II. Si persiste el empate se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el factor Evaluación económica, en el siguiente orden 6.2.1. y 6.2.2. del pliego de condiciones.

III. Si persiste el empate, la Fundación utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante sorteo a través de balotas. NOTA 1: BENEFICIOS DE LA LEY 361 DE 1997, para hacerse acreedor de las disposiciones de la norma enunciada, el proponente deberá presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 41 de 43 |

zona, que el personal discapacitado haya sido contratado con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Igualmente, en caso de acreditar que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas con las condiciones descritas anteriormente, los proponentes individuales y los integrantes de los proponentes plurales deberán manifestarlo en el Anexo 1 – Carta de Presentación de la oferta.

COMPROMISO 10% EMPLEADOS DISCAPACITADOS A NÓMINA, suscrito por el representante legal del proponente individual y por cada uno de los representantes de los integrantes del proponente plural, en el cual se consignará tal condición soportada en la certificación relacionada en el párrafo anterior, así como la obligación de mantener dichos empleados con discapacidad por un lapso igual al de la duración del contrato, lo anterior con fundamento en lo descrito en el artículo 24 literal a) de la Ley 361 de 1997.

NOTA: Los factores de desempate contenidos en los numerales 3 a 5 se aplicarán de conformidad con el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012.

32. ADJUDICACIÓN

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, adjudicará el presente proceso, siempre que haya por lo menos una propuesta hábil tras dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación del presente proceso se realizará al proponente que cumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, obtenga el mayor puntaje.

La adjudicación se realizará a través de acto administrativo dentro del término previsto en el pliego de condiciones.

Este plazo podrá ser prorrogado en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 o las normas jurídicas que lo deroguen, modifiquen, adicionen o sustituyan, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño informará oportunamente la fecha precisa en que se realizará dicha audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, como al adjudicatario, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado y si así lo considera la entidad, podrá contratar con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Se entenderá válido el proceso, cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva y resulte favorable a la entidad, así solo una propuesta se ajuste al pliego de condiciones. La adjudicación del presente proceso se realizará al proponente que cumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, obtenga el mayor puntaje.

| | | | | |
|--|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 1 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 42 de 43 |

33. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta o cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en el pliego.

La declaratoria de desierto se hará mediante resolución motivada en la que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

34. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo.

Si el adjudicatario sin justa causa no suscribe el contrato dentro de este término, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Si el proponente se abstiene de suscribir el contrato, sin justa causa, quedará inhabilitado para contratar con el Estado, por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En este evento, la entidad podrá celebrar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

35. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Además de los documentos exigidos en la propuesta, se deberá anexar En el evento de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, deberá presentar en la Oficina Asesora Jurídica de la Fundación, el RUT (Registro Único Tributario) del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

36. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el/la Subdirector (a) de Gestión Corporativa de la FUGA, o por quien sea designado por el ordenador del gasto, el supervisor evaluará los servicios prestados y expedirá cuando así procedan las certificaciones de cumplimiento para el trámite del pago respectivo. En cualquier momento y sin que se requiera de modificación del contrato, el ordenador del gasto, podrá cambiar la supervisión del mismo, mediante comunicación escrita, o designar apoyo a la supervisión cuando se requiera.

37. RECOMENDACIÓN

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la FUGA con los recursos económicos dispuestos en el

| | | | | |
|---|----------------------|--|----------|-----------|
|  | Proceso: | Gestión Contractual | Código: | CON-FT-49 |
| | Documento: | Estudios Previos Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos | Versión: | 4 |
| | Fecha de aprobación: | Mayo 2 de 2017 | Páginas: | 43 de 43 |

presupuesto de la vigencia 2018, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la FUGA, por consiguiente se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

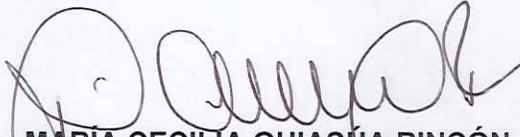
38. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los funcionarios y contratistas de la Fundación que participen en el presente proceso de selección se comprometen a cumplir en todo momento la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, así como, los procedimientos internos de la entidad, en especial la Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa", la Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", que define los lineamientos que deben orientar la conducta de los servidores públicos que trabajan en la entidad para poder manifestar un profundo y efectivo compromiso a través de un desempeño transparente y eficiente que genere credibilidad y confianza.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el desarrollo del presente proceso, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa: 9800 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupción.gov.co; por medio de correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, DC. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

39. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Por último, de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación. De igual manera, se invita a la Procuraduría General de la Nación, Personería Distrital de Bogotá, Contraloría Distrital de Bogotá, Veeduría Distrital y Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, ejerzan supervisión, control y seguimiento al proceso de contratación, en aras de garantizar el principio de transparencia que rodea las actuaciones públicas.


MARÍA CECILIA QUIASÚA RINCÓN
 Subdirectora de Gestión Corporativa

Elaboró: Epi Castillo R. – Contratista Subdirección de Gestión Corporativa
 Revisó: Francisco Ramos – Profesional Especializado OAJ
 Edilberto Méndez – Profesional Especializado Contabilidad 

| | | | |
|----|----|----|----|
| 1 | 1 | 1 | 1 |
| 2 | 2 | 2 | 2 |
| 3 | 3 | 3 | 3 |
| 4 | 4 | 4 | 4 |
| 5 | 5 | 5 | 5 |
| 6 | 6 | 6 | 6 |
| 7 | 7 | 7 | 7 |
| 8 | 8 | 8 | 8 |
| 9 | 9 | 9 | 9 |
| 10 | 10 | 10 | 10 |

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Secretaría de Educación Pública.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Secretaría de Educación Pública.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, el suscrito, Director General de la Secretaría de Educación Pública, certifico que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Secretaría de Educación Pública.

En fe de lo cual, se extiende la presente declaración en la ciudad de México, a los días veintidós del mes de mayo del año dos mil y once.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, el suscrito, Director General de la Secretaría de Educación Pública, certifico que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Secretaría de Educación Pública.

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 CARRERANET 100, PUNTO DE PARTIDA, SECTOR DEPARTAMENTAL, CDMX



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ANÁLISIS DEL SECTOR

| INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROCESO | |
|--------------------------------|---|
| DEPENDENCIA | Subdirección de Gestión Corporativa |
| OBJETO | Adquisición, adecuación, parametrización y puesta en marcha de un sistema integrado de información (ERP), que contenga los módulos de: Contabilidad, Presupuesto, Proveedores, Tesorería, Almacén, Nomina, Gestión Humana, y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la gestión pública del orden Distrital en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. |
| MODALIDAD | Licitación Pública |
| TIPO DE CONTRATO | Prestación de Servicios |
| FECHA | Abril de 2018 |

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

ASPECTOS GENERALES

La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista se efectuará a través de Licitación Pública, en los términos establecidos en el numeral primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "**Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo**".

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles Colombianas vigentes y las disposiciones de la ley 1564 de 2012.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de la normas del Código de Comercio y Código Civil, en lo que estas fueren aplicables.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



| | |
|--|--|
| | <p>Cultura Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura, con objeto principal la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura. Para su cumplimiento, la Subdirección de Gestión Corporativa vela porque la entidad cuente con las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas.</p> <p>La Fundación requiere contar con un sistema de información integrado que genere información oportuna, confiable, segura y útil, el cual deberá estar integrado con un sistema de información financiero y administrativo que cumpla y satisfaga las necesidades de la entidad a nivel de integridad de la información, seguridad de los datos e integración de todas las áreas funcionales, evitando repensar los mecanismos con los cuales se busca alcanzar los propósitos misionales y administrativos de la entidad.</p> <p>Que la Subdirección de Gestión Corporativa, como ordenadora del gasto del proyecto 7032, denominado: <i>"Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática"</i>, incluyó dentro del Plan anual de Adquisiciones un rubro para la adquisición, adecuación, parametrización y puesta en marcha de un sistema integrado de información (ERP).</p> <p>La entidad, tomo como referencia para el análisis del sector, la información suministrada por los proveedores que presentaron ofertas en procesos anteriores relacionados con el objeto de este estudio, también procesos de contratación publicados en el SECOP, con objetos similares.</p> <p>TRATAMIENTOS INTERNACIONALES</p> <p>De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales.</p> |
|--|--|



| ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | | | |
|--|-------------|--|--|--|---|
| | | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
| | | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No |
| Alianza Pacífico | Chile | Si | No | No | No |
| | México | No | No | No | No |
| | Perú | No | No | No | No |
| Canadá | | No | No | No | No |
| Chile | | No | No | No | No |
| Corea | | No | No | No | No |
| Costa Rica | | No | No | No | No |
| Estados Unidos | | No | No | No | No |
| Estados AELC | | No | No | No | No |
| México | | No | No | No | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | Si | No | No | No |
| | Guatemala | Si | No | No | No |
| | Honduras | No | No | No | No |
| Unión Europea | | Si | No | No | No |
| Comunidad Andina | | N/A | N/A | No | No |
| <i>Fuente: Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.</i> | | | | | |
| ANÁLISIS DEL SECTOR | | <p>De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.</p> <p>La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.</p> | | | |

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ANÁLISIS COMERCIAL

Plazo del Contrato: Para la definición del plazo del contrato se tuvo en cuenta el tiempo de adecuación al sistema de información, parametrización, migración de la información, pruebas y ajustes, capacitación a los profesionales de cada módulo, verificación previa entrada en producción y estabilización de los módulos. **Forma de Pago:** Se definió teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, las obligaciones y el plazo de ejecución.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Para la determinación del valor estimado del contrato total y unitario, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, realizó estudio de mercado, discriminando las necesidades de cada uno de los módulos requeridos, por lo que una vez se contó con las propuestas con características semejantes, se procedió a totalizar promediando el valor cotizado, como se muestra a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | Cotizante 1 | Cotizante 2 |
|---|---|-------------|-------------|
| | | VALOR TOTAL | VALOR TOTAL |
| 1 | Módulo de Tesorería: | 23.800.000 | 12.000.000 |
| | - Instalación | | |
| | - Parametrización | | |
| | - Realizar pruebas y ajustes | | |
| | - Capacitación a los responsables del módulo y área de sistemas | | |
| - Puesta en marcha | | | |
| 2 | Módulo de Contabilidad: | 35.700.000 | 22.000.000 |
| | - Instalación | | |
| | - Parametrización | | |
| | - Migración de la información | | |
| | - Realizar pruebas y ajustes | | |
| - Capacitación a los responsables del módulo y área de sistemas | | | |



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Fundación Gilberto Alzate Avendaño

| | | | | |
|--|---|--|------------|------------|
| | | - Puesta en marcha | | |
| | 3 | Módulo de Presupuesto: - Instalación - Parametrización - Realizar pruebas y ajustes - Capacitación a los responsables del módulo y área de sistemas - Puesta en marcha | 23.800.000 | 27.000.000 |
| | 4 | Módulo de Proveedores: - Instalación - Parametrización - Realizar pruebas y ajustes - Capacitación a los responsables del módulo y área de sistemas Puesta en marcha | 23.800.000 | 10.000.000 |
| | 5 | Módulo de Nomina: - Instalación - Parametrización - Migración de la información - Realizar pruebas y ajustes - Capacitación a los responsables del módulo y área de sistemas - Puesta en marcha | 51.170.000 | 30.000.000 |
| | 6 | Módulo de Gestión Humana: - Instalación - Parametrización - Migración de la información - Realizar pruebas y ajustes - Capacitación a los responsables del módulo y área de sistemas - Puesta en marcha | 40.222.000 | 63.000.000 |
| | 7 | Módulo de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo: | 17.850.000 | 68.000.000 |

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



| | | | | |
|---|---|--|--------------------|--------------------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Instalación - Parametrización - Migración de la información - Realizar pruebas y ajustes - Capacitación a los responsables del módulo y área de sistemas - Puesta en marcha | | |
| | 8 | Módulo de Almacén: <ul style="list-style-type: none"> - Instalación - Parametrización - Migración de la información - Realizar pruebas y ajustes - Capacitación a los responsables del módulo y área de sistemas - Puesta en marcha | 47.600.000 | 27.000.000 |
| | TOTAL | | 263.942.000 | 260.000.000 |
| <p>Promedio: Valor total de cada propuesta/entre el número de propuestas</p> <p>Fuente: <i>Propuestas de los oferentes</i> \$261.971.000</p> | | | | |
| ANALISIS LEGAL | <p>El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.</p> | | | |
| | <p>La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, requiere contratar la adquisición, adecuación, parametrización y puesta en marcha de un sistema integrado de información (ERP), que contenga los módulos de: Contabilidad, Presupuesto, Proveedores, Tesorería, Almacén, Nomina, Gestión Humana, y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la gestión</p> | | | |

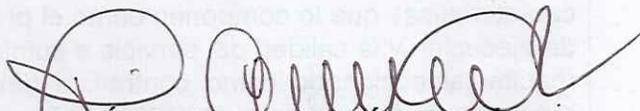


| | |
|-------------------------------|---|
| ANÁLISIS DE LA DEMANDA | <p>pública del orden Distrital en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Para esto la entidad no cuenta dentro de su planta de personal, con los profesionales necesarios para atender esta necesidad, por lo que se vislumbra la necesidad de contratar la instalación, implementación y puesta en marcha de un sistema de información administrativo y financiero, con un plazo de 12 meses y la forma de pago se realizará en tres (3) pagos parciales, así: Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez definido y aprobado el plan de trabajo, entrega e instalación del licenciamiento de cada uno de los módulos adquiridos. Un Segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa adecuación, parametrización, migración de la información, pruebas, ajustes y capacitación a cada uno de los responsables de los módulos. Un tercer y último pago del saldo del treinta por ciento (30%), al finalizar la totalidad de las actividades, entrada a producción del sistema de información y emisión del recibido a satisfacción por parte del Supervisión del contrato.</p> |
| ASPECTOS TÉCNICOS | <p style="text-align: center;">ASPECTOS TÉCNICOS Y ORGANIZACIONALES</p> <p>De acuerdo con el resultado arrojado en el análisis de la perspectiva de la adquisición adecuación, parametrización y puesta en marcha de un sistema integrado de información (ERP), que contenga los módulos de: Contabilidad, Presupuesto, Proveedores, Tesorería, Almacén, Nomina, Gestión Humana, y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la gestión pública del orden Distrital en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, se considera que con el propósito de desarrollar el objeto contractual en las mejores condiciones posibles, atendiendo las características que lo componen como el presupuesto oficial, el plazo, lugar de ejecución y la calidad del servicio a suministrar, el oferente que llegara a resultar seleccionado como contratista deberá contar con la experiencia suficiente que le permita garantizar el cumplimiento del contrato con la Fundación. Teniendo en cuenta estas consideraciones, en primer lugar la Fundación, requiere contar con la participación de oferentes que demuestren amplia experiencia y las mejores prácticas socialmente responsables, a través del respeto y observancia de la ley. Como resultado del anterior análisis, se busca que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, pueda contar el sistema de información con el oferente que sea el más idóneo, para así garantizar el desarrollo óptimo del contrato.</p> |



| | |
|---|--|
| SUPERVISOR | Subdirector (a) de Gestión Corporativa |
| NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍ A CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA | N/A |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. |
| LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | El contrato será liquidado dentro de los términos de ley. |
| SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL. | De acuerdo con el análisis antes relacionado, la presente contratación está sometida a los Acuerdos Comerciales con Chile y el Triángulo del Norte. |
| CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. |

Cordialmente,


MARÍA CECILIA QUISÍA RINCON
Subdirectora de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Epi Castillo R. – Contratista Subdirección de Gestión Corporativa

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
Cód. Postal 111711
www.fuga.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**